



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 131-2010-CVH-GG

Huampaní, a 20 de julio de 2010

VISTOS:

i) La Carta N° 046-10-CISSAC-MLE/RESID, de fecha 22/06/10, *ii)* La Carta N° 048-10-CISSAC-MLE RESID, de fecha 25/06/10, *iii)* Carta N° 025-RCM/CC-2010, de fecha 28/06/10, *iv)* La Carta N° 027-RCM CC 2010, de fecha 28/06/10.

CONSIDERANDO:

Que el Texto Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece las normas que deben observar las entidades del sector Público en los procesos de Adquisiciones y Contrataciones de los Bienes, Servicios y Obras del Estado, y que regulan obligaciones y Derechos que se derivan de los mismos.

Que mediante Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH, se llevó a cabo el Contrato de Ejecución de la Obra de construcción de tres (03) pabellones de Convenciones del Centro Vacacional Huampaní, entre mi representada y el Consorcio Corporación Inmobiliaria Sudamericana S.A.C/ M.L.E. Contratistas Generales S.A, el mismo que designa como Residente de la Obra, al Ing. Gustavo Fernando Arroyo Morón, identificado con DNI N° 21450643, con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) N° 41709.

Que según Resolución de Gerencia General N° 097-2010-CVH-GG, de fecha 16 de abril de 2010, se resuelve en su Artículo Primero, declarar la ampliación de Plazo N° 01 por 02 días como "Ampliación de Infraestructura para el Desarrollo de Actividades de Extensión en el Centro Vacacional Huampaní Chaclacayo Lima", del contrato de Ejecución de la obra de Construcción de tres (03) pabellones de Convenciones en dicho Centro- Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 110-2010-CVH-GG, de fecha 04 de mayo de 2010, se resuelve en su Artículo Primero, declarar la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 12 días como Partida Nueva: "Relleno compactado con Material de Préstamo" del contrato de Ejecución de la obra de Construcción de tres (03) Pabellones de Convenciones del Centro Vacacional Huampaní - Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH.

Que vía Resolución de Gerencia General N° 116A-2010-CVH-GG, de fecha 21 de mayo de 2010, se resuelve en su Artículo Primero, declarar la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 12 días del contrato de Ejecución de la obra de Construcción de tres (03) pabellones de Convenciones del Centro Vacacional Huampaní - Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH.





Que a través de Carta N° 046-10-CISSAC-MLE/RESID, del 22 de junio del 2010, el Ing. Gustavo Arroyo Morón residente de la obra de Construcción de tres (03) Pabellones de Convenciones del Centro Vacacional Huampaní – Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH, hace llegar al Ing. Alberto Miranda Esteves Supervisor de la Obra, la valorización de mayores Gastos Generales de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Pago de Gastos Generales.

Que por medio de Carta N° 048-10-CISSAC-MLE/RESID, del 25 de junio del 2010, el Ing. Gustavo Arroyo Morón residente de la obra de Construcción de tres (03) Pabellones de Convenciones del Centro Vacacional Huampaní – Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH, hace llegar al Ing. Alberto Miranda Esteves Supervisor de la Obra, el cálculo del Reajuste de Precios por Fórmula Polinómicas, de acuerdo a lo indicado en la cláusula Décimo Cuarta del Contrato de dicho proceso.

Que mediante Carta N° 025-RCM/CC-2010, del 28 de junio del 2010, el Ing. Alberto Miranda Esteves Supervisor de la obra hace llegar a la Gerencia General del Centro Vacacional la Valorización de mayores Gastos Generales por ampliaciones de plazo, y sujetándose al Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado encuentra conforme los cálculo realizado de las referidas valorizaciones.

Que vía Carta N° 027-RCM/CC-2010, del 28 de junio del 2010, el Ing. Alberto Miranda Esteves Supervisor de la obra hace llegar a la Gerencia General del Centro Vacacional el cálculo del Reajuste Automático de Precios por Fórmula Polinómica de la obra: Construcción de tres (03) Pabellones de Convenciones del Centro Vacacional Huampaní– Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH, en la cual dicha supervisión sujetándose al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y revisando y verificando el sustento de este reajuste; la encuentra conforme deja a consideración de la Entidad su correspondiente trámite.

Que el Artícu. 204º.-, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, juridiza: “Para el pago de los mayores gastos generales se formulará una Valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor(...)”.

Que el Informe Técnico de la Jefatura de Logística, N° 138-2010-CVH-GA-DL, de fecha 19/07/10, concluye: “Esta oficina considera que se presentan los elementos fácticos para proceder a tramitar lo siguiente: *i*) La valorización de Mayores Gastos Generales por la ampliación de plazos y, *ii*) La valorización del Cálculo de Reajuste Automático de Precios por Fórmula Polinómica; teniendo como sustento:

- Resolución de Gerencia General N° 097-2010-CVH-GG, de fecha 16 de abril de 2010
- Resolución de Gerencia General N° 110-2010-CVH-GG, de fecha 04 de mayo de 2010
- Resolución de Gerencia General N° 116A-2010-CVH-GG, de fecha 21 de mayo de 2010
- Carta N° 025-RCM/CC-2010, de fecha 28 de junio del 2010, el Ing. Alberto Miranda Esteves Supervisor





- Carta N° 027-RCM/CC-2010, de fecha 28 de junio del 2010, el Ing. Alberto Miranda Esteves Supervisor.
- Cláusula 14° del contrato, de fecha 04 de febrero del 2010 con el contratista Consorcio Corporación Inmobiliaria Sudamericana SAC / M.L.E. Contratistas Generales S.A.”.

Que con Informe Legal N°003-2010-CVH de fecha 20/07/2010 se concluye:

- Los mayores gastos generales solicitados por el contratista, se encuentran previstos en la cláusula cuarta del contrato de obra proceso exonerado N° 002-2010-CVH, de fecha 04 de febrero de 2010 suscrito por el Centro Vacacional Huampani y el Consorcio de Corporación Inmobiliaria Sudamericana S.A.C y MLE Contratistas Generales S.A., cuyo objeto es llevar a cabo la “Ejecución de Obra Construcción de 03 Pabellones de Convenciones, ubicada en el Centro Vacacional Huampani”, distrito de Lurigancho-Chosica.
- El artículo N° 41 de la Ley de Contrataciones del Estado establece la posibilidad a Centro Vacacional Huampani, en su calidad comitente, pueda pagar prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones hasta por el quince (15%) por ciento del monto total del contrato original (S/. 5'211,288.48 (Cinco Millones Doscientos Once Mil, Doscientos Ochenta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles)), restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que respondan a la finalidad del contrato de obra original
- El pago de reajuste de precios solicitado por el contratista, se encuentra previsto en la cláusula décimo cuarta del contrato de obra proceso exonerado N° 002-2010-CVH, de fecha 04 de febrero de 2010 suscrito por el Centro Vacacional Huampani y el Consorcio de Corporación Inmobiliaria Sudamericana S.A.C y MLE Contratistas Generales S.A.. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado también considera esta posibilidad en su artículo N° 198 denominada Reajustes.
- La Ley de Contrataciones del Estado en su artículo N° 50 establece que el contratista (en el presente caso Consorcio de Corporación Inmobiliaria Sudamericana S.A.C y MLE Contratistas Generales S.A.), está obligado por lo menos por un período de siete años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que puedan existir en la obra materia del contrato de obra

Consecuentemente y de acuerdo a lo reseñado en la presente Resolución, esta Gerencia General CVH a cargo del suscrito, opina estar acorde o conteste con el proceder de la tramitación de la valorización de Mayores Gastos Generales por la ampliación de plazos, y la valorización del Calculo de Reajuste Automático de Precios por fórmula polinómica (del Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH, del Contrato de Ejecución de Obra de tres Pabellones de Convenciones del CVH); solicitado, al haberse cumplido los requisitos y procedimientos, de acuerdo a lo establecido a la normatividad señalada.

*SE RESUELVE:*

Artículo Primero.-Declarar PROCEDENTE las solicitudes de:

i) Valorización de Mayores Gastos Generales por la ampliación de los plazos N° 01, N° 02 y N° 04, del Contrato de Ejecución de Obra de tres Pabellones de Convenciones del CVH- dejando constancia que son las únicas ampliaciones que en su momento se solicitaron y concedieron- (esto es, abonar la suma total de S/. 127,078.35 nuevos soles).

ii) Valorización del Cálculo de Reajuste Automático de Precios por fórmula polinómica del Proceso Exonerado N° 002-2010-CVH, del contrato mencionado (esto es, abonar la suma total de S/. 81,480.00 nuevos soles).

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General